

DE LA PRIMERA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PROYECTOS DE DECRETO QUE CONCEDEN PERMISOS PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE OTORGAN GOBIERNOS EXTRANJEROS.

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN VEINTE PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR LOS DIVERSOS GOBIERNOS EXTRANJEROS QUE SE INDICAN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnadas para su estudio y dictamen, el pasado 12 de mayo del año en curso, veinte oficios que contienen las siguientes solicitudes de permiso:

1. Para que la C. **Roberta Lajous Vargas**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden Nacional del Cóndor de los Andes, en grado de Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Para que el C. **Miguel Ángel Vilchis Salgado**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de San Gregorio Magno, en grado de Comendador**, que le otorga la Santa Sede.
3. Para que la C. **María Cristina de la Garza Sandoval**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden del Libertador San Martín, en grado de Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno de la República Argentina.
4. Para que el C. **José Francisco Bache Mar**, pueda aceptar y usar la **Condecoración del Mérito Tamandaré**, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.
5. Para que el C. **Jorge Humberto Pastor Gómez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en grado de Gran Oficial**, que le otorga el Gobierno de la República Italiana.
6. Para que el C. **Jesús Alejandro Cravioto Lebrija**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Encomienda**, que le otorga el Gobierno del Reino de España.
7. Para que el C. **Hugo Moreno Sánchez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero**, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.
8. Para que el C. **David Alejandro Olvera Ayes**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de la Real Estrella Polar, en grado de Comendador de la Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.
9. Para que el C. **Andrés Leopoldo Valencia Benavides**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden Nacional del Cruzeiro del Sur, en grado de Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.
10. Para que la C. **Norma Patricia Muñoz Sevilla**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de las**

Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

11. Para que la C. **Margarita Atme Abud**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno del **Reino de España**.

12. Para que el C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, pueda aceptar y usar la **Medalla Capitán General Gerardo Barrios**, que le otorga el Gobierno de la **República de El Salvador**.

13. Para que el C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, pueda aceptar y usar la **Medalla Servicio Distinguido**, que le otorgan las **Fuerzas Armadas Revolucionarias del Gobierno de la República de Cuba**.

14. Para que el C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Orden Naval Almirante Padilla**, que le otorga el Gobierno de la **República de Colombia**.

15. Para que el C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, pueda aceptar y usar la **Medalla Libertador General Bernardo O'Higgins**, que le otorga el Gobierno de la **República de Chile**.

16. Para que el C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, pueda aceptar y usar la **Medalla Armada Argentina**, que le otorga el Gobierno de la **República de Argentina**.

17. Para que el C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, pueda aceptar y usar la **Medalla Premio de Honor**, que le otorga el Gobierno de la **República de Corea**.

18. Para que la C. **Susana Lerner y Sigal**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero**, que le otorga el Gobierno de la **República Francesa**.

19. Para que el C. **Guillermo Galván Galván**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de la Legión de Honor, en grado de Oficial**, que le otorga el Gobierno de la **República Francesa**.

20. Para que el C. **Sergio Pitol Demeneghi**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda**, que le otorga el Gobierno del **Reino de España**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Esta Primera Comisión recibió las solicitudes referidas con los siguientes documentos anexos:

a) Respecto de la C. **Roberta Lajous Vargas**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

b) Respecto del C. **Miguel Ángel Vilchis Salgado**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la

intención de otorgarle la condecoración de referencia.

c) Respecto de la C. **María Cristina de la Garza Sandoval**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

d) Respecto del C. **José Francisco Bache Mar**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

e) Respecto del C. **Jorge Humberto Pastor Gómez**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

f) Respecto del C. **Jesús Alejandro Cravioto Lebrija**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

g) Respecto del C. **Hugo Moreno Sánchez**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

h) Respecto del C. **David Alejandro Olvera Ayes**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

i) Respecto del C. **Andrés Leopoldo Valencia Benavides**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

j) Respecto de la C. **Norma Patricia Muñoz Sevilla**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

k) Respecto de la C. **Margarita Atme Abud**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

l) Respecto del C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, original de las solicitudes del interesado dirigidas al H. Congreso de la Unión para la obtención de los permisos respectivos, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de las notificaciones en las que se

comunica la intención de otorgarle las condecoraciones de referencia.

m) Respecto de la C. **Susana Lerner y Sigal**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

n) Respecto del C. **Guillermo Galván Galván**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

o) Respecto del C. **Sergio Pitol Demeneghi**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

En todos los casos, de la documentación anexa especificada se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos de los solicitantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución Federal.

2.- En este caso, cabe resaltar que no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, prohibido determinantemente por la fracción I del inciso C) del artículo 37 constitucional, sino de la aceptación y uso de la condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, lo cual, en términos de lo dispuesto por la fracción III del inciso citado, es factible de aceptación y uso para los ciudadanos interesados, pero requiere el permiso expreso de esta Soberanía.

3.- Se observa, además, que la aceptación y el uso de las Condecoraciones de referencia no implica la sumisión de los peticionarios a un gobierno extranjero en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

4.- De lo anterior se desprende que las solicitudes cumplen con los requisitos legales para ser autorizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la C. **Roberta Lajous Vargas**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Cóndor de los Andes, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Miguel Ángel Vilchis Salgado**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de San Gregorio Magno, en grado de Comendador, que le otorga la Santa Sede.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la C. **María Cristina de la Garza Sandoval**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Libertador San Martín, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República Argentina.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **José Francisco Bache Mar**, para aceptar y usar la Condecoración del Mérito Tamandaré, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Humberto Pastor Gómez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en grado de Gran Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Italiana.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al C. **Jesús Alejandro Cravioto Lebrija**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al C. **Hugo Moreno Sánchez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al C. **David Alejandro Olvera Ayes**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Real Estrella Polar, en grado de Comendador de la Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al C. **Andrés Leopoldo Valencia Benavides**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de Cruzeiro del Sur, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la C. **Norma Patricia Muñoz Sevilla**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso a la C. **Margarita Atme Abud**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Capitán General Gerardo Barrios, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Servicio Distinguido, que le otorgan las Fuerzas Armadas Revolucionarias del Gobierno de la República de Cuba.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Condecoración Orden Naval Almirante Padilla, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Libertador General Bernardo O'Higgins, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Armada Argentina, que le otorga el Gobierno de la República de Argentina.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para

aceptar y usar la Medalla Premio de Honor, que le otorga el Gobierno de la República de Corea.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- Se concede permiso a la C. **Susana Lerner y Sigal**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- Se concede permiso al C. **Guillermo Galván Galván**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Legión de Honor, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede permiso al C. **Sergio Pitol Demeneghi**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo de 2010.

PRIMERA COMISIÓN